

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/00259

**MAT: ORDENA PAGO DE FACTURA FACTORIZADA A
ACREEDOR PENTA FINANCIERO S.A.**

COPIAPÓ, 10 de septiembre de 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301, la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio; el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, el Decreto Supremo N° 156, de 2014, del Ministerio de Educación, que "Nombra a doña Desirée López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; la Resolución N° 26 del 04/02/2000; la Resolución N°015/ 172 del 20/08/2001 y la Resolución N° 015/822 del 03/06/2004, que delega facultades que indica en el Director del Dpto. de Administración de Recursos Humanos y en Directoras Regionales; la Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones; la Resolución N° 015/0190 del 07/12/2012 de la Vice Presidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en calidad de Directora Regional de Atacama a la Sra. Marcela González Burgos; los demás antecedentes tenidos a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de Orden de compra 599-860-CM15 con fecha 04 de Agosto del 2015, se solicitó a COMERCIAL SIXTEC LIMITADA, RUT 76.473.232-4, la compra de un producto denominado **RADIO MASTER-G, CM-150, AM-FM-MP3-CD; UNIDAD.**

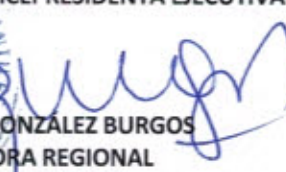
2.- Que, con fecha 19 de agosto de 2015, se recepcionó carta certificada solicitando el pago de la **factura electrónica N° 236** por un total **\$36.763** (treinta y seis mil setecientos sesenta y tres pesos), de Comercial SIXTEC LIMITADA, emitida el 10 de agosto de 2015.

3.-Que, la cesión de créditos fue puesta en conocimiento del Servicio mediante la recepción de carta certificada, dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 7° de la ley 19.983 de 12 de noviembre de 2004.

4.- Que, la citada cesión se ajusta al inciso final del artículo 14 de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

RESUELVO:

1. **PÁGUESE** a **PENTA FINANCIERO S.A.** Rut N° 99.501.480-7, la suma de **\$36.763** (treinta y seis mil setecientos sesenta y tres pesos), correspondiente a factura electrónica N°236, de Comercial SIXTEC LIMITADA, emitida el 10 de agosto de 2015, cedida en conformidad en el Art. 7° Y 9° de la Ley N° 19.983, previo visación de la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos, como constancia de entrega conforme de los servicios recibidos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

MARCELA GONZALEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI ATACAMA

MGB/ALC/ACD/aco
Distribución:

Subd. Recursos Financieros y Físicos
Unidad de adquisiciones
Unidad Jurídica
Oficina de partes